



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ejecutivo Única Instancia

Rdo. 2020-00071-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota, Catorce de Febrero de Dos Mil Veintidós.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderado por OSCAR USEDA RUEDA y siendo demandado LEONARDO MACIAS VARGAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El Apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y se autorice a la señora DOLLY ERNESTINA MACIAS ROMERO, para recibir el oficio de desembargo dirigido a la ORIP del Socorro.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderado por OSCAR USEDA RUEDA y siendo demandado LEONARDO MACIAS VARGAS.

SEGUNDO: En caso de no existir remanentes, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso, librese el oficio respectivo a la ORIP del Socorro y hágase entrega de este a la persona autorizada, señora DOLLY ERNESTINA MACIAS ROMERO.

TERCERO: La parte demandante renuncio al termino de ejecutoria del auto que de por terminado el presente proceso. Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

  
MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.